

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JAIME EDUARDO VELA PALACIOS
DEMANDADO : JAIME ERNESTO VELA TOVAR
RADICADO : 2015-00509

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2016. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 29 del mes de julio de 2016, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Para tal fin procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda y las solicitadas al descorrer las excepciones de mérito propuestas por el demandado, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores ROSA EMMA ROMERO SABOGAL y CRISTIAN ALEJANDRO RUIZ PALACIOS.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JAIME EDUARDO VELA PALACIOS
DEMANDADO : JAIME ERNESTO VELA TOVAR
RADICADO : 2015-00509

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho se abstiene de decretar la solicitada como "INTERROGATORIO DE PARTE" por cuanto advierte que las personas mencionadas no son el extremo activo de la litis.

Igualmente, respecto de las personas mencionadas, atégase a lo decretado para la parte demandante.

Se advierte a las partes que además de presentarse personalmente a la audiencia, lo han de hacer con sus testigos enunciados en la demanda y contestación.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>033</u> del
<u>07 JUN 2016</u>
 LEIDY YULMETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria